

LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

No.	PROMOVENTE		SOLICITUD	SENTIDO
1	Jaime Moreno Berry	Comisionado Político del Partido del Trabajo, en el Estado de Sonora	Comunica a este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de la sustitución y nombramiento de representantes propietario y suplente a los ciudadanos Noé Olivas Trujillo y Jaime Moreno Berry respectivamente.	Se acuerda no ha lugar a la solicitud de mérito, en virtud de que como se advierte el promovente fue omiso en anexar la documentación que se requiere para acreditar a un representante ante este organismo, lo anterior con fundamento en el artículo 83 fracciones I y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.
2	Selder Guadalupe Gracia Tánori	Representante suplente del Partido de la Revolución Democrática	Solicita copias certificada por triplicado de la constancia de acreditación como representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante este Instituto; copia certificada del Acuerdo IEEPC/CG/71/15; copia certificada del Acuerdo IEEPC/CG/74/15; copia certificada del Acuerdo IEEPC/CG/79/15; copia certificada del Acuerdo IEEPC/CG/82/15; copia certificada del Acuerdo IEEPC/CG/93/15; copia certificada del Acuerdo IEEPC/CG/94/15; copia certificada del Acuerdo IEEPC/CG/98/15; copia certificada de Acuerdo IEEPC/CG/100/15; y copia certificada de Acuerdo IEEPC/CG/104/15.	Al respecto, no obstante que no se le tiene por reconocida la personalidad con la que se ostenta el referido ciudadano, con el objeto de salvaguardar el derecho constitucional que tiene todo ciudadano al libre acceso a información y con el fin de no afectar su derecho de petición consagrado en el artículo 8 de la Constitución, se ordena expedir las copias certificadas de los acuerdos solicitados y descritos en el párrafo anterior, no obstante lo anterior es pertinente hacerle la aclaración de que no es posible expedir constancia de acreditación como representante suplente, toda vez que este Instituto no lo tiene registrado con tal carácter, ya que con fecha 01 de julio se acreditó a otra persona como tal.
3	Fernando Guzmán Cartas	Integrante de la Comisión Provisional del Partido de la Revolución Democrática en Sonora	Solicita copia certificada por triplicado del acuerdo donde este organismo acordó el sentido de validez y acreditación respectiva al suscrito como integrante de la Dirección Provisional del Partido de la Revolución Democrática en la entidad.	Se acuerda ha lugar al otorgamiento en favor del promovente de la copia certificada por triplicado del acuerdo descrito, de las copias que se le entreguen déjese constancia de recibido de ello en autos, para los efectos legales correspondientes.
4	Selder Guadalupe Gracia Tánori	Representante suplente del Partido de la Revolución Democrática	Viene solicitando que una vez que le sea reconocida legalmente el carácter de representante del Partido de la Revolución Democrática ante este organismo, se le expida copia certificada por triplicado del respectivo nombramiento.	Se tiene por recibido el escrito de cuenta que se atiende y aténgase al acuerdo de fecha 01 de julio de 2015.
5	Juan José Lam Angulo	Candidato a Diputado local de representación proporcional por el Partido de la Revolución Democrática	Solicita copias certificada por triplicado de la constancia de acreditación como representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante este Instituto; copia certificada del Acuerdo IEEPC/CG/71/15; copia certificada del Acuerdo IEEPC/CG/74/15; copia certificada del Acuerdo IEEPC/CG/79/15; copia certificada del Acuerdo IEEPC/CG/82/15; copia certificada del Acuerdo IEEPC/CG/93/15; copia certificada del Acuerdo IEEPC/CG/94/15; copia certificada del Acuerdo IEEPC/CG/98/15; copia certificada de Acuerdo IEEPC/CG/100/15; y copia certificada de Acuerdo IEEPC/CG/104/15.	Se tiene por recibido el escrito de cuenta que se atiende y se acuerda ha lugar al otorgamiento en favor del promovente de las copias certificadas por triplicado solicitadas y descritas en el párrafo anterior, de las copias que se le entreguen déjese constancia de recibido de ello en autos, para los efectos legales correspondientes.
6	Renso Daniel Sabori Castro	Representante suplente del Partido Movimiento Regeneración Nacional	Viene haciendo del conocimiento de este Instituto que en relación al documento presentado por el partido MORENA, en el que se dio aviso de la licencia solicitada por el Licenciado Carlos Javier Lamarque Cano y que dicha licencia culminó el día 15 de junio de 2015, por lo que viene informando de nueva cuenta a este organismo, que el anteriormente citado se reincorpora a los trabajos inherentes a la Presidencia del Partido en Sonora.	Se tiene por recibido el escrito de cuenta que se atiende y se tiene por informado a este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.



LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

No.	PROMOVENTE	SOLICITUD	SENTIDO
7	Alejandro Rodríguez Zapata	Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Sonora	Viene comunicando a este Instituto Estatal Electoral de la acreditación del ciudadano licenciado Enrique Genaro Garzón Valenzuela, como representante propietario ante este organismo electoral, en sustitución del ciudadano Heriberto Muro Vásquez.
			Dígasele al promovente que no ha lugar a su petición, en virtud de que con fecha 27 de junio del 2015, se recibió escrito signado por la Comisión Operativa Nacional del Partido Político Movimiento Ciudadano, mediante el cual hacen una serie de manifestaciones respecto a que toda vez que el órgano de dirección estatal carece de facultades propias para procesar cualquier determinación en materia de designación de representantes ante el Consejo General de este organismo electoral, haciendo valer el artículo 30 numeral 2, inciso h, de los estatutos de dicho instituto político, en cuanto a que la Comisión Operativa Estatal podrá expedir y firmar los nombramientos de los representantes de movimiento ciudadano ante las autoridades electorales, previa determinación de la Comisión Operativa Nacional, puesto que la Comisión Operativa Estatal se constituye exclusivamente como intermediario en la comunicación que adopte la Comisión Operativa Nacional de referencia. A dicho escrito le recayó un auto el día 29 de junio de 2015 el cual resolvió acordar de conformidad lo solicitado, en virtud de que dichas manifestaciones eran acorde a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
8	Alejandro Rodríguez Zapata	Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Sonora	Viene comunicando a este Instituto Estatal Electoral de la acreditación del ciudadano licenciado Santiago Luna García, como representante suplente ante este organismo electoral, en sustitución de la ciudadana Nancy Yael Landa Guerrero, y en atención a dicho nombramiento anexa copia de la credencial para votar con fotografía y escrito de aceptación del cargo del ciudadano Santiago Luna García.
			Dígasele al promovente que no ha lugar a su petición, en virtud de que con fecha 27 de junio del 2015, se recibió escrito signado por la Comisión Operativa Nacional del Partido Político Movimiento Ciudadano, mediante el cual hacen una serie de manifestaciones respecto a que toda vez que el órgano de dirección estatal carece de facultades propias para procesar cualquier determinación en materia de designación de representantes ante el Consejo General de este organismo electoral, haciendo valer el artículo 30 numeral 2, inciso h, de los estatutos de dicho instituto político, en cuanto a que la Comisión Operativa Estatal podrá expedir y firmar los nombramientos de los representantes de movimiento ciudadano ante las autoridades electorales, previa determinación de la Comisión Operativa Nacional, puesto que la Comisión Operativa Estatal se constituye exclusivamente como intermediario en la comunicación que adopte la Comisión Operativa Nacional de referencia. A dicho escrito le recayó un auto el día 29 de junio de 2015 el cual resolvió acordar de conformidad lo solicitado, en virtud de que dichas manifestaciones eran acorde a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

No.	PROMOVENTE	SOLICITUD	SENTIDO
9	Alejandro Rodríguez Zapata	Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Sonora	Viene comunicando a este Instituto Estatal Electoral de la acreditación del ciudadano licenciado Enrique Genaro Garzón Valenzuela, como representante propietario ante este organismo electoral.
			Dígasele al promovente que no ha lugar a su petición, en virtud de que con fecha 27 de junio del 2015, se recibió escrito signado por la Comisión Operativa Nacional del Partido Político Movimiento Ciudadano, mediante el cual hacen una serie de manifestaciones respecto a que toda vez que el órgano de dirección estatal carece de facultades propias para procesar cualquier determinación en materia de designación de representantes ante el Consejo General de este organismo electoral, haciendo valer el artículo 30 numeral 2, inciso h, de los estatutos de dicho instituto político, en cuanto a que la Comisión Operativa Estatal podrá expedir y firmar los nombramientos de los representantes de movimiento ciudadano ante las autoridades electorales, previa determinación de la Comisión Operativa Nacional, puesto que la Comisión Operativa Estatal se constituye exclusivamente como intermediario en la comunicación que adopte la Comisión Operativa Nacional de referencia. A dicho escrito le recayó un auto el día 29 de junio de 2015 el cual resolvió acordar de conformidad lo solicitado, en virtud de que dichas manifestaciones eran acorde a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
10	Heriberto Muro Vásquez	Representante propietario del partido Movimiento Ciudadano en Sonora	Solicita: "Se constituya en oficialía electoral, con el propósito de que las impugnaciones en contra del acuerdo del Consejo General, por el que se declara la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, se asignan diputaciones y se otorguen las constancias respectivas, de fecha 29 de junio de 2015, se realicen en tiempo, forma y de acuerdo a la normatividad que es vigente. Asimismo, solicito se me proporcione copia simple de aquellas impugnaciones realizadas hasta las 14:20 horas del día 03 de julio de 2015 (96 horas momento a momento, a partir de esa misma hora del día 29 de junio cuando fue publicado) y copia simple de aquellas presentadas entre las 14:20 horas y las 23:59 horas del día del presente año".
			En relación a la solicitud del ejercicio de la oficialía electoral, infórmesele al promovente que no ha lugar a lo solicitado, toda vez que la oficialía electoral solo puede ejercerse para verificar actos o hechos única y exclusiva de naturaleza electoral, en términos de los artículos 106, 11 fracción XIII y 128 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y toda vez que dicha solicitud estriba en dar fe del procedimiento de sustanciación de los medios de impugnación interpuestos en contra del acuerdo IEEPC/CG/256/15, sin embargo dicha sustanciación no puede considerarse un acto o hecho de materia electoral, puesto que atiende a actos de procedimientos relativos a tramites de recepción y remisión de dichos medios a los órganos jurisdiccionales de la materia, obligado a llevar a cabo este Instituto Electoral en términos de los artículos 329, 334, 335, 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Total de asuntos listados: 10

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 04 de julio de 2015.

ATENTAMENTE



LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTADAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA